

**RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA CUBRIR PLAZAS TEMPORALES DE TÉCNICO MEDIO DE FONDOS EUROPEOS CON LA TITULACIÓN DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS PUBLICADA EN BOJA EN FECHA 11 DE ABRIL DE 2024.**

Don Manuel Cortes Romero, Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en ejercicio de las facultades y obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esa condición y atendiendo a las siguientes consideraciones:

Primera. Con fecha 11 de abril de 2024 se publica en BOJA la resolución de 5 de abril de 2024 por la que se convoca un proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir plazas temporales de Técnico Medio de Fondos Europeos con la titulación de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Según el Apartado I de las bases de la convocatoria se fija como requisito de acceso “Titulación Universitaria de Licenciado en Economía, Ciencias Empresariales, o Administración y Dirección de Empresas (nivel 3 MECES) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.”

Segunda. Si bien lo es sólo a efectos académicos, la regulación del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), contenida, esencialmente, en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, así como las distintas Resoluciones que se han adoptado en desarrollo del mismo, han venido a establecer la correspondencia de sus niveles previendo que los títulos de la anterior ordenación Licenciado, Arquitecto e Ingeniero- se clasifican en el Nivel 3 del MECES, al igual que los títulos de Máster Universitario de la nueva ordenación; mientras que los títulos de la anterior ordenación –Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico- se clasifican en el Nivel 2 del MECES; al igual que los títulos de Graduado de la nueva ordenación.

Tercera. Se debe tener en cuenta que para el acceso a los estudios que dan lugar al título de Máster Universitario –que va a ser el título que finalmente faculta para el acceso a la profesión-, atendiendo a la nueva ordenación universitaria, es preciso estar en posesión del correspondiente título de Grado que faculta para el acceso a dichas enseñanzas y por tanto quien posee el título de Máster también posee el de Grado, y por lo que siguiendo lo indicado en el informe de fecha 5 de mayo de 2014 de la Dirección General de Política Universitaria, adscrita a la Secretaría General de Universidades, la sustitución de los títulos del Catálogo de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico por los nuevos títulos no se realiza de manera que a cada título del Catálogo le corresponda un único título de Grado o, en su caso, de Máster, puestos estos no tienen directrices generales propias y no se identifican con una denominación única, como los anteriores, sino que las denominaciones son las que, en cada caso, acuerdan las universidades y son verificadas por el Consejo de Universidades a través del cauce procedimental previsto en el citado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	11/06/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	1/3



Esta circunstancia de sustitución de títulos y la desaparición del Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, con la consecuente eliminación de la denominación única de título en todas las universidades, dificulta la identificación a la hora de poder determinar los títulos que deben exigirse como requisito de participación en una convocatoria para acceder a puestos de trabajo que requieren una determinada cualificación, por lo que se hace necesario fijar nuevos criterios para establecer las titulaciones requeridas en una convocatoria.

Igualmente, se debe de considerar que existen profesiones reguladas cuyo ejercicio requiere, además del correspondiente título de Grado, la posesión de un título específico de Máster y que esta situación se circunscribe a un grupo muy reducido de titulaciones que son las que habilitan para el ejercicio de determinadas profesiones, en este caso, será el título específico de Máster, y no del Grado el requerido para el correspondiente acceso y que solo en los casos concretos de títulos de Máster habilitantes para el ejercicio profesional no resulta de aplicación el principio general de acceso al grupo A (subgrupo A1) con un título de Grado estipulado en el art.76 del EBEP, ya que, salvo en los casos indicados, los títulos de Máster Universitario no dan acceso por si mismos a ningún grupo de clasificación profesional de la Administración Pública.

Por ello, también se hace necesario precisar que si bien aquellos que se encuentren en posesión de un título oficial de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, pueden acceder a las enseñanzas oficiales de Máster sin necesidad de requisito adicional alguno más allá de los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que establezcan las universidades, ello no implica que un título de Diplomado Universitario complementado por un título de Máster pueda considerarse título habilitante para el acceso a Cuerpos y Escalas del Grupo A (subgrupo A1).

En definitiva, teniendo en cuenta la regulación del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), contenida, esencialmente, en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, y que para ejercer la profesión objeto de las bases de la convocatoria no se precisa la posesión de un título específico de Master habilitante, así como la imposibilidad de obtener actualmente un Master Universitario, por no existir en la actualidad, por aquellos candidatos que tuvieran la titulación de Grado o Diplomado en ADE, Empresariales o Economía que les permitiera obtener una titulación Nivel 3 Mecses requerida en las bases de la convocatoria, no es posible mantener la presente convocatoria debiendo de realizar una nueva convocatoria eliminando el Nivel 3 MECES en la titulación como requisito de acceso.

Por todo ello, VENGO EN RESOLVER:

Primero. - Acordar de oficio la nulidad de todo el procedimiento selectivo publicada en BOJA en fecha 11 de abril de 2024 para la constitución de bolsa de empleo de Técnico de Fondos Europeos para la Dirección de Organización y Finanzas y realizar una nueva convocatoria.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	11/06/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	2/3



Segundo.- Trasladar a la Dirección de RRHH la publicación de unas nuevas bases de convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo de Técnico de Fondos Europeos para la Dirección de Organización y Finanzas en el mismo medio que la convocatoria anulada.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer directamente demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de la ciudad de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera producido el acto o la notificación de la resolución impugnada, o desde que se deba entender agotada la vía administrativa en los demás casos, según lo dispuesto en el artículo 69.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en su redacción dada por la disposición final 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Camas a fecha según firma electrónica.

La Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Manuel Cortes Romero

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	FECHA	11/06/2024
VERIFICACIÓN		PÁGINA	3/3